



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Renovación Contrato Delegación Provincial Santiago del Estero, EX-2022-31843025- -APN-DPSE#IOSFA

VISTO el expediente EX-2022-31843025-APN-DPSE#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Provincial Santiago del Estero formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Moreno Sur Nro. 275 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia homónima, mediante IF-2022-31836021-APNDPSE#IOSFA.

Que tanto el Delegado de Coordinación Norte, como el Subgerente de Delegaciones consideraron pertinente efectuar la renovación contractual, y el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual.

Que en cumplimiento con lo establecido por el artículo 88 del Manual de Procedimiento, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Delegación Provincial Santiago del Estero cumplimentar documentación, la cual fue incorporada al expediente.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.492.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato y para integrar la Garantía de Depósito; cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-57418798-APN-SP#IOSFA.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$198.000,00) el cual se actualizará de forma anual, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que oportunamente la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó cumplimentar documentación, la cual fue subsanada mediante ME-2022-55268371-APN-DPSE#IOSFA y ME-2022-55268729-APN-DPSE#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador (IF-2022-59406750-APN-SCC#IOSFA), así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (IF-2022-59419955-APN-SCC#IOSFA).

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 31 de mayo del 2022, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de junio del 2022 al 31 de mayo del 2025.

Que se efectuó la consulta correspondiente sobre la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual manifestó que no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15, mediante NO-2022-63952947-APN-DNGAF#AABE.

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-64813049-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 15/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Santiago del Estero”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga, a partir del 01 de junio del 2022 hasta el 31 de mayo del 2025, por un importe total para los primeros DOCE (12) meses de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.376.000,00).

ARTICULO 2°.- Adjudicase a los Sres. Manuel Alejandro GEREZ (CUIL 20-24519681-5), Fernando Emmanuel GEREZ (CUIL 20-30918158-2) como titulares de la propiedad y la Sra. Nieve del Valle GRIMALDI (DNI N° 5.688.903) como titular de usufructo, la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un importe mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$198.000,00) por los primeros DOCE (12) meses de contrato, estableciendo un incremento anual en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbese el contrato correspondiente, en los términos del Artículo 91° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

